

**Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal****ANUNCIO**

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que en sesión de Pleno extraordinario y urgente de fecha 10 de agosto de 2026, se acuerda la modificación presupuestaria en la modalidad de Suplemento de Crédito SC01/2026, en el que se hace constar lo siguiente:

2- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO SC01/2026.

Habiéndose dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de agosto de 2026 se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto de 31 de julio de 2026, y que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO SC01/2026"

Visto Informe del Interventor emitido con fecha 31 de julio de 2026, el cual establece literalmente lo siguiente:

"CONFORME en cuanto a que cumple con las normas de modificación presupuestaria"

Resultando que, conforme se justifica en la Memoria de Alcaldía y en los informes incorporados al expediente, las necesidades de crédito responden a obligaciones y actuaciones inaplazables del ejercicio corriente vinculadas a la continuidad y seguridad de los servicios municipales, con especial incidencia en los suministros de energía y agua, la limpieza viaria y gestión de residuos, la conservación de espacios e instalaciones públicas y el normal funcionamiento de los servicios administrativos, educativos, culturales, deportivos y sociales.

Considerando que la insuficiencia de los créditos disponibles, unida al volumen, carácter transversal e inmediatez de dichas necesidades, exige una respuesta presupuestaria extraordinaria durante el presente ejercicio, pues la demora hasta la eficacia ordinaria de la modificación podría provocar la interrupción o grave menoscabo de servicios de competencia municipal, el deterioro de bienes e instalaciones, la generación de recargos, intereses u otros perjuicios económicos y una afectación directa a la colectividad.

Considerando que tales circunstancias, apreciadas conjuntamente y debidamente acreditadas en el expediente, presentan una naturaleza análoga a los supuestos de excepcional interés general a los que se refiere el artículo 177.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por requerir una habilitación presupuestaria inmediata para proteger la continuidad de los servicios públicos locales y evitar daños relevantes al interés municipal.

Es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal
Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Verificación: ASHUCPEVPS2N3Q5QCP22MCT
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sevillaelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

Francisco García González (1 de 1)



Alcalde
Fecha Firma: 11/08/2026
HASH: e9cd8925475b5b2a428f8ec7797b15



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente SC 01/2026, relativo a la modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, por importe de 1.204.742,74 euros, con tramitación excepcional al amparo del artículo 177.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

163	22799	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		6.969,60 €	6.969,60 €
164	22699	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		39.688,00 €	39.688,00 €
164	22799	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		895,44 €	895,44 €
165	22799	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		73.011,40 €	73.011,40 €
171	22799	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		6.098,40 €	6.098,40 €
311	122	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		50.709,16 €	50.709,16 €
311	22799	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		65.891,84 €	65.891,84 €
323	22799	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		103.912,18 €	103.912,18 €
323	633	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		36.972,28 €	36.972,28 €
3321	609	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		13.576,28 €	13.576,28 €
334	22699	Trabajos realizados por		9.438,00 €	9.438,00 €





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

		otras empresas y profesionales			
334	22799	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		58.955,84 €	58.955,84 €
334	633	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		3.903,20 €	3.903,20 €
337	619	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		13.963,40 €	13.963,40 €
338	22799	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		26.235,96 €	26.235,96 €
341	22799	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		10.777,80 €	10.777,80 €
342	609	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		182.366,64 €	182.366,64 €
342	632	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		3.822,84 €	3.822,84 €
419	22799	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		1.487,00 €	1.487,00 €
4412	22799	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		13.880,00 €	13.880,00 €
920	22203	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		7.585,48 €	7.585,48 €
920	22699	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		163,56 €	163,56 €
912	48917	Asignacion grupo municipal Partido popular		20.640,00 €	20.640,00 €
912	48916	Asignacion grupo municipal Socialista		23.760,00 €	23.760,00 €

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal
Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: ASNUCPFWP2N3C5GQ9234CT
Verificación: <http://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

920	22100	Gas Natural y Naturgy		294.502,92 €	294.502,92 €
920	22101	Aljarafesa		49.952,80 €	49.952,80 €
931	151	Gratificaciones área económica		21.000 €	21.000 €
231	48001	Aportación Ayto. Subvención ayudas países vía desarrollo		4.995,00€	4.995,00€
			TOTAL	1.204.742,74 €	1.204.742,74 €

Esta modificación se financia **con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 36 y 37 del Real Decreto 500/1990, en los siguientes términos:

Aplicación			Descripción	Importe	
	Progr.	Econ			
		870.00	Remanente líquido de tesorería para gastos generales	1.204.742,74 €	
			TOTAL	1.204.742,74 €	

Asimismo, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, consistentes en:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Declarar expresamente que la presente modificación presupuestaria se tramita conforme al artículo 177.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al concurrir una situación de naturaleza análoga a las de excepcional interés general previstas en dicho precepto. Esta declaración se fundamenta en el carácter específico, determinado e inaplazable de los gastos; en la insuficiencia de crédito para atenderlos; en su incidencia conjunta sobre la continuidad de servicios y suministros municipales; y en el riesgo cierto de interrupción, deterioro o perjuicio económico y social si se difiere su cobertura. Todo ello determina una necesidad extraordinaria, inmediata y de interés general municipal que justifica la aplicación del régimen excepcional citado.





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

TERCERO. Declarar el acuerdo inmediatamente ejecutivo desde su adopción, sin perjuicio de las reclamaciones que puedan promoverse contra él. El expediente se expondrá al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de quince días, de conformidad con los artículos 169 y 177.6 del citado texto refundido. Las reclamaciones que se presenten se sustanciarán dentro de los ocho días siguientes a su presentación y se entenderán desestimadas si no se notifica su resolución al reclamante dentro de dicho plazo, sin que su interposición suspenda la ejecutividad del acuerdo.””

En Villanueva del Ariscal a fecha de la firma electrónica

Cód. Validación: ASNUCPFWP2N3C5GQ9234CT
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

